RADICACIÓN: 138360489001-2021-0235-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A

DEMANDADO: CESAR AUGUSTO MURCIA RENDON

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda ejecutiva singular la cual nos correspondió por reparto, informándole que se encuentra para resolver mandamiento de pago. Turbaco, Julio siete (07) de dos mil veintiuno (2021).

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR. - Julio siete (07) de dos mil veintiuno (2021). –

Se encuentra al Despacho la presente demanda ejecutiva singular, insaturada por COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A, identificado con C.C o Nit. No. 860.032,330-3 contra el señor, CESAR AUGUSTO MURCIA RENDON identificado con C.C o Nit. No. 79.766.407, al cual acompaña pagare.

En consecuencia, por cumplirse los requisitos de ley se

RESUELVE:

- Librar mandamiento de pago a favor de COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A
 y a cargo del señor CESAR AUGUSTO MURCIA RENDON, por las siguientes sumas
 de dinero:
 - \$7.234.184 M/cte. por concepto de capital.
 - Por los intereses corrientes y moratorios a que hubiere lugar sin exceder la tasa máxima legal.
- 2. Se le ordena al(os) demandado(s) que cumpla con la obligación de pagar al acreedor su crédito dentro de cinco (5) días como lo manda el Art. 431 del C.G.P.
- 3. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto en los Art. 290 al 293 y demás normas concordantes del C.G.P.
- 4. Se concede el término de 10 días al demandado para que presente excepciones de mérito, de conformidad con el Art. 442 del C.G.P.
- 5. Téngase al doctor, JOHN JAIRO OSPINA PENAGOS, como apoderado de la parte demandante bajo los términos de ley.

NOTIFÍOUESE Y CÚMPLASE

MABEL YERBEL YERGARA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL TURBACO - BOLIVAR

POR ESTADO ELECTRONICO No. <u>27</u> TURBACO - (BOLIVAR) DE 21 de julio <u>DE 2021</u>.

> PAOLA PACHECO ACOSTA Secretaria